



RESOLUCION N° 2153 - 024

Aguaray (S), 15 OCT 2024

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa CORRALON ROLDAN, que brindó el servicio de suministro de materiales de corralón, para la Ampliación de la Red de Agua de la Comunidad de Colodro; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, mediante Pedido de Suministro N° 041750/24, se solicitó la compra de materiales para la Ampliación de la Red de Agua de la Comunidad de Colodro, los cuales se adquirieron a través de la Empresa **CORRALON ROLDAN CUIT N° 23-14159838-4**, según Factura N° 0010-00023806.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936 en su CAPÍTULO VI OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Artículo N° 67.- En el ámbito municipal, revisten carácter de obras públicas municipales: las afectadas al servicio público municipal, de pavimentación, de veredas y de cercos, de plazas y paseos públicos, de urbanización y ornato, de los edificios municipales y cualquier otra obra de carácter público, incluyendo la conservación y el mantenimiento de los inmuebles históricos.-

Que, la Secretaría de Hacienda autoriza la compra de material de corralón para ser distribuidos entre los distintos sectores y áreas del Municipio de Aguaray.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLA:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art. N°1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS TRECIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 390.332,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa CORRALON ROLDAN CUIT N° 23-14159838-4, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N°2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N°5.- De forma –

ACP

Sandra E. Fernanazez
Secretaria de
Hacienda Municipal



ALEMAN, Guillermo S
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray